

RESOLUCIÓN No. 05619

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y la Resolución 1865 de 2021 y Resolución 3158 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 del 2021 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2022ER70803 de fecha 30 de marzo de 2022, la señora VALENTINA BEJARANO SEGURA actuando en calidad de apoderada de la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, presentó solicitud para evaluación silvicultural de quinientos un (501) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el Auto No. 06040 del 07 de septiembre de 2022, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor de la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a fin de llevar a cabo la intervención silvicultural de quinientos un (501) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

Que, el día 07 y 08 de septiembre de 2022, se notificó de forma personal el Auto No. 06040 del 07 de septiembre de 2022, a la señora VALENTINA AVILA VILLARRAGA actuando en calidad de Autorizada de la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0 y de la sociedad URBANOS ZONAS DE CREACION Y CONSTRUCCION S.A.S., con NIT. 900.180.604-4.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06040 del 07 de septiembre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha 12 de septiembre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 05619

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visitas realizadas los días 20 de septiembre y 23 de noviembre de 2022, en la DG 44 No. 69 - 96 localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022 en los cuales se dispuso:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-15448 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

| |
|--|
| Tala de: 1-Acacia decurrens, 293-Alnus acuminata, 2-Bocconia frutescens, 1-Callistemon viminalis, 1-Cestrum nocturnum, 1-Duranta mutisii, 1-Ficus carica, 1-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Lafoensia acuminata, 3-Meriania nobilis, 1-Pinus patula, 2-Pittosporum undulatum, 36-Prunus capuli, 1-Ricinus communis, 6-Sambucus nigra. Traslado de: 1-Acacia sellowiana, 18-Alnus acuminata, 1-Bocconia frutescens, 1-Calliandra carbonaria, 2-Cestrum nocturnum, 5-Ficus benjamina, 2-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 4-Juglans neotropica, 5-Lafoensia acuminata, 2-Persea americana, 3-Pittosporum undulatum, 11-Prunus capuli, 1-Quercus humboldtii, 2-Sambucus nigra |
| Conservar: 14-Alnus acuminata, 3-Bocconia frutescens, 2-Cedrela montana, 1-Ceroxylon vogelianum, 1-Cestrum nocturnum, 1-Cyatharexylum subflavescens, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 10-Hibiscus rosa-sinensis, 13-Juglans neotropica, 1-Persea americana, 1-Pittosporum undulatum. Poda de estructura de: 1-Acacia decurrens, 21-Alnus acuminata, 3-Araucaria excelsa, 1-Cedrela montana, 2-Ceroxylon quindiuense, 1-Cupressus lusitanica, 6-Duranta mutisii, 1-Escallonia floribunda, 3-Ficus benjamina, 3-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 9-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 1-Lippia citriodora, 2-Magnolia grandiflora, 1-Morella parvifolia, 2-Myrcianthes leucoxyla, 5-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 5-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Sambucus nigra, 1-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis |
| Tratamiento integral de: 32-Alnus acuminata, 1-Bocconia frutescens, 9-Cyatharexylum subflavescens, 4-Duranta mutisii, 2-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 1-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Myrcianthes leucoxyla, 7-Prunus capuli, 2-Schinus molle |

Total:

Tratamiento Integral: 62

Traslado de: 59

Tala: 353

Poda de estructura: 76

Conservar: 51

VI. OBSERVACIONES

CONCEPTO TECNICO 1 DE 3: ARBOLES AISLADOS EMPLAZADOS EN PREDIO PRIVADO LOTE NÚMERO 1 LT 1:

RESOLUCIÓN No. 05619

Expediente SDA-03-2022-1676, Radicado inicial 2022ER70803 del 30/03/2022, Requerimiento respectivo bajo oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022. Acto seguido, a través del radicado 2022ER135280 del 03/06/2022, el solicitante requirió prórroga de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado mediante oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022, para dar atención a los requerimientos allí realizados. En atención a dicha solicitud, bajo oficio de salida 2022EE184700 del 23/07/2022, se otorgó al solicitante un plazo de un (1) mes contado a partir del recibido de dicha comunicación, para que completara y aportará a esta Subdirección en debida forma la documentación solicitada.

Acto seguido, mediante radicado 2022ER170753 del 11/07/2022, el solicitante requirió nuevamente prórroga de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado mediante oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022, para dar atención a los requerimientos allí realizados. En atención a dicha solicitud, bajo oficio de salida 2022EE203866 del 10/08/2022, se otorgó al solicitante un plazo nuevo de un (1) mes contado a partir del recibido de dicha comunicación, para que completara y aportará a esta Subdirección en debida forma la documentación solicitada.

De igual manera es de resaltar que, mediante los radicados 2022ER189434 del 27/07/2022; 2022ER213838 del 23/08/2022 y 2022ER223453 del 01/09/2022, el solicitante dio alcance al radicado inicial y respuesta a los requerimientos hechos, evidenciando que cumplieron a cabalidad con el lleno de los requisitos exigidos por esta autoridad ambiental.

Así las cosas, esta Secretaría emitió el **Auto de Inicio No 06040** del 07/09/2022. Para verificar la información contenida en la solicitud y la viabilidad de las actividades silviculturales solicitadas, un Ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, realizó visita técnica el día 20/09/2022 soportada mediante el acta **HAM-20220692-7767**, generada bajo radicado de salida **2022EE245605** del 23/09/2022; en donde se evaluó en su totalidad el inventario forestal, comprendido en su momento por seiscientos veintinueve (629) individuos arbóreos de diferentes especies que se encuentran ubicados dentro del área de influencia directa e interfieren con la ejecución del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO"; de los cuales nueve (9) se encuentran emplazados en espacio público, y seiscientos veinte (620) dentro de predio privado constituido por dos lotes diferentes, seiscientos dos (602) en el Lote número 1 (Dirección catastral DG 44 69 96 LT 1) y dieciocho (18) en el Lote número 2 (Dirección catastral DG 44 69 96 LT 2) respectivamente. Es de notar que, ciento veintiocho (128) ejemplares arbóreos de los evaluados no fueron solicitados en la radicación inicial, razones por las cuales, se requirió mediante el acta de visita la inclusión de los mismos a través de un alcance al radicado inicial, en donde se realice la actualización de la información correspondiente a las Fichas 1 y 2, registro fotográfico y planos de superposición.

De igual manera, realizando el recorrido de verificación y evaluación silvicultural al interior del predio privado, dentro del lote número 1 (DG 44 69 96 LT 1), se evidenciaron diez (10) Palmas de yuca (Yucca elephantipes), con numeración dentro del inventario forestal allegado (715, 720, 723, 731, 737, 756, 769, 952, 953, 954) respectivamente, las cuales no requieren de permiso para su intervención silvicultural por parte de esta autoridad ambiental, de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Conjunta No 001 de 2017**, en su Artículo 1º resuelve: "Modificar el Artículo 4º de la Resolución No 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales"; por tanto, fueron excluidos del trámite respectivo.

Consecutivamente, bajo radicado 2022ER247217 del 26/09/2022, el solicitante dio alcance al radicado inicial, en donde también dio respuesta y subsanó a cabalidad todos los requerimientos realizados mediante el acta de visita **HAM-20220692-7767** del 20/09/2022, actualizando la documentación técnica relacionada con el trámite, incluyendo los ejemplares arbóreos que no fueron solicitados en la radicación inicial, así como las Fichas 1 y 2, registro fotográfico y planos de superposición.

Acto seguido, mediante el radicado 2022ER303613 del 23/11/2022, el solicitante manifestó "...Debido a los ajustes adelantados en la obra y a la actualización del inventario, se identificó la necesidad de adicionar veinte (20) individuos, como se relaciona a continuación, con el fin solicitar a la SDA su inclusión en la solicitud de evaluación, y adicionalmente, se reportan como novedades la identificación de ocho (8) individuos volcados dentro del área de intervención, cuyo registro fotográfico se adjunta y que se relacionan a continuación, con el fin de que la SDA determine la viabilidad de excluirlos...". En atención a dicha solicitud, y con el fin de verificar la veracidad de la información contenida en la petición, un Ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, realizó visita técnica de evaluación silvicultural y/o de control el día 23/11/2022 soportada mediante el acta **HAM-20220692-060**. En la visita técnica de evaluación silvicultural y/o de control realizada el día 23/11/2022, se encontraron varias novedades técnicas, y como resultado de esta última visita técnica, se generó el informe

RESOLUCIÓN No. 05619

técnico respectivo bajo proceso Forest No 5709282, mediante el cual se aclararon todas y cada una de las novedades reportadas, así como la exclusión de algunos ejemplares arbóreos, que tenían autorización previa otorgada por esta entidad.

Mediante este concepto técnico, se viabilizarán las actividades silviculturales correspondientes para los ejemplares arbóreos emplazados en predio privado en el Lote número 1, y mediante los procesos Forest 5711244 y 5711245 se generaron los respectivos conceptos técnicos para los individuos arbóreos emplazados en predio privado en el Lote número 2 y para los ejemplares ubicados en espacio público respectivamente.

Ahora bien, para los seiscientos uno (601) individuos arbóreos emplazados dentro de predio privado en el Lote número 1, teniendo en cuenta su estado físico y/o sanitario, lugar de emplazamiento evidenciado al momento de la visita y al presentar interferencia directa con el desarrollo de la obra privada denominada "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO", se considera técnicamente viable la tala de trescientos cincuenta y tres (353) individuos, el bloqueo y traslado de cincuenta y nueve (59), el tratamiento integral de sesenta y dos (62), la poda de mejoramiento de estructura de setenta y seis (76), y la conservación de cincuenta y uno (51) ejemplares arbóreos que no obstruyen el desarrollo del proyecto.

Respecto a los cincuenta y nueve (59) individuos contemplados para bloqueo y traslado, el autorizado deberá garantizar su supervivencia y su mantenimiento, durante mínimo tres (3) años, realizar la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, siguiendo los lineamientos técnicos descritos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para la ciudad de Bogotá, e informar a esta Subdirección cualquier novedad respecto a esto. Si el traslado se destina a espacio público, el autorizado deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el sitio definitivo y actualizar el respectivo código SIGAU. Si el traslado se destina a predio privado, deberá ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., en donde esta autoridad ambiental tiene jurisdicción; en todos los casos deberá mantenerlo durante el tiempo requerido. La SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá ejecutar todas las actividades silviculturales autorizadas, de forma técnica, por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana. Adicionalmente, respecto a los sesenta y dos (62) individuos viabilizados para tratamiento integral, los setenta y seis (76) para poda de mejoramiento de estructura y los cincuenta y uno (51) ejemplares arbóreos conceptuados para conservación, deberá garantizar su supervivencia durante la ejecución de la obra y mientras tenga vigencia el acto administrativo.

Al autorizado le corresponde hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe respectivo. También deberá adelantar previo a la ejecución de las diferentes actividades silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y partícipes del tema.

Al generarse madera comercial, al autorizado deberá solicitar el salvoconducto de movilización de madera respectivo; o bien allegar a esta Subdirección el informe técnico del uso y/o disposición final que le dio a esta madera, después de realizar las intervenciones silviculturales del caso.

Se presenta diseño paisajístico, admitido mediante el Acta WR 1196 del 13/07/2022, a través de la cual se aprobó la plantación de ciento setenta y siete (177) individuos arbóreos nuevos. Adicional a lo anterior, el diseño paisajístico propone el establecimiento de 127.67 M2 de cobertura vegetal en área de jardinería y 16 individuos de Fuchsia sp. al cual el autorizado deberá dar estricto cumplimiento. Sin embargo, teniendo en cuenta que el diseño paisajístico se aprobó para las zonas de cesión del Centro Don Bosco – Universidad Salesiana y con base en lo dispuesto en el ACUERDO 435 DE 2010 "Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos", en su Artículo 2 establece lo siguiente: "...En las actuaciones urbanísticas que se adelanten en zonas con tratamientos de Desarrollo y de Renovación Urbana, los urbanizadores deberán entregar las áreas de cesión pública destinadas para parques y zonas verdes, debidamente arborizadas con cargo a su propio patrimonio en los términos de este Acuerdo. Esta arborización en ningún caso podrá ser considerada como compensación por la tala que haga el urbanizador en ejecución de su proyecto..."; por tanto, la compensación del recurso Forestal autorizado para tala, se realizará de manera monetaria mediante consignación.

Por otro lado, se deberá allegar el informe técnico respectivo, cuando se ejecuten las actividades silviculturales autorizadas, dentro de las vigencias de ejecución que determine el acto administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Se aclara que, el predio en el cual se encuentran emplazados los individuos arbóreos viabilizados no se encuentra estratificado catastralmente.

RESOLUCIÓN No. 05619

Por último, se anexó recibo de pago No 5414912 por concepto de Evaluación, por valor de \$ 852,000 (M/cte.).

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

| Nombre común | Volumen (m3) |
|---------------------------------|---------------|
| Garbancillo | 0.004 |
| Brevo | 0.013 |
| Amarrabollo | 0.04 |
| Sauco | 0.127 |
| Guayacan de Manzales | 0.261 |
| Urapán, Fresno | 0.347 |
| Calistemo lloron | 0.223 |
| Pino patula | 0.462 |
| Caucho sabanero | 0.225 |
| Jazmin del cabo, laurel huesito | 0.123 |
| Aliso, fresno, chaquiro | 24.708 |
| Cerezo, capuli | 3.371 |
| Total | 29.904 |

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de XX IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

| Actividad | Cantidad | Unidad | IVPS | SMMLV | Equivalencia en pesos |
|------------------------|----------|----------------|----------------|------------------|-----------------------|
| Plantar arbolado nuevo | NO | arboles | - | - | - |
| Plantar Jardín | NO | m2 | - | - | - |
| Consignar | SI | Pesos (M/cte) | 2154.01 | 943.24535 | \$ 943,245,358 |
| TOTAL | | | 2154.01 | 943.24535 | \$ 943,245,358 |

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 05619

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 852,000 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,935,000 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-15447 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-Alnus acuminata, 3-Prunus capuli, 2-Sambucus nigra

Conservar: 3-Alnus acuminata. Poda de estructura de: 5-Alnus acuminata, 1-Prunus capuli

Tratamiento integral de:

1-Cyphomandra betacea, 2-Prunus capuli

Total:

Tratamiento Integral: 3

Poda de estructura: 6

Tala: 6

Conservar: 3

VI. OBSERVACIONES

CONCEPTO TECNICO 2 DE 3: ARBOLES AISLADOS EMPLAZADOS EN PREDIO PRIVADO LOTE NÚMERO 2 LT 2:

Expediente SDA-03-2022-1676. Radicado inicial 2022ER70803 del 30/03/2022, Requerimiento respectivo bajo oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022. Acto seguido, a través del radicado 2022ER135280 del 03/06/2022, el solicitante requirió prórroga de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado mediante oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022, para dar atención a los requerimientos allí realizados. En atención a dicha solicitud, bajo oficio de salida 2022EE184700 del 23/07/2022, se otorgó al solicitante un plazo de un (1) mes contado a partir del recibido de dicha comunicación, para que completara y aportará a esta Subdirección en debida forma la documentación solicitada.

Acto seguido, mediante radicado 2022ER170753 del 11/07/2022, el solicitante requirió nuevamente prórroga de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado mediante oficio de salida 2022EE96426 del 27/04/2022, para dar atención a los requerimientos allí realizados. En atención a dicha solicitud, bajo oficio de salida 2022EE203866 del 10/08/2022, se otorgó al solicitante un plazo nuevo de un (1)

RESOLUCIÓN No. 05619

mes contado a partir del recibido de dicha comunicación, para que completara y aportará a esta Subdirección en debida forma la documentación solicitada.

De igual manera es de resaltar que, mediante los radicados **2022ER189434** del 27/07/2022; **2022ER213838** del 23/08/2022 y **2022ER223453** del 01/09/2022, el solicitante dio alcance al radicado inicial y respuesta a los requerimientos hechos, evidenciando que cumplieron a cabalidad con el lleno de los requisitos exigidos por esta autoridad ambiental.

Así las cosas, esta Secretaría emitió el **Auto de Inicio No 06040** del 07/09/2022. Para verificar la información contenida en la solicitud y la viabilidad de las actividades silviculturales solicitadas, un Ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, realizó visita técnica el día 20/09/2022 soportada mediante el acta **HAM-20220692-7767**, generada bajo radicado de salida **2022EE245605** del 23/09/2022; en donde se evaluó en su totalidad el inventario forestal, comprendido en su momento por seiscientos veintinueve (629) individuos arbóreos de diferentes especies que se encuentran ubicados dentro del área de influencia directa e interfieren con la ejecución del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL DISEÑO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO"; de los cuales nueve (9) se encuentran emplazados en espacio público, y seiscientos veinte (620) dentro de predio privado constituido por dos lotes diferentes, seiscientos dos (602) en el Lote número 1 (Dirección catastral DG 44 69 96 LT 1) y dieciocho (18) en el Lote número 2 (Dirección catastral DG 44 69 96 LT 2) respectivamente. Es de notar que, ciento veintiocho (128) ejemplares arbóreos de los evaluados no fueron solicitados en la radicación inicial, razones por las cuales, se requirió mediante el acta de visita la inclusión de los mismos a través de un alcance al radicado inicial, en donde se realice la actualización de la información correspondiente a las Fichas 1 y 2, registro fotográfico y planos de superposición.

De igual manera, realizando el recorrido de verificación y evaluación silvicultural al interior del predio privado, dentro del lote número 1 (DG 44 69 96 LT 1), se evidenciaron diez (10) Palmas de yuca (*Yucca elephantipes*), con numeración dentro del inventario forestal allegado (715, 720, 723, 731, 737, 756, 769, 952, 953, 954) respectivamente, las cuales no requieren de permiso para su intervención silvicultural por parte de esta autoridad ambiental, de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Conjunta No 001 de 2017**, en su Artículo 1º resuelve: "Modificar el Artículo 4º de la Resolución No 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales"; por tanto, fueron excluidos del trámite respectivo.

Consecutivamente, bajo radicado **2022ER247217** del 26/09/2022, el solicitante dio alcance al radicado inicial, en donde también dio respuesta y subsanó a cabalidad todos los requerimientos realizados mediante el acta de visita **HAM-20220692-7767** del 20/09/2022, actualizando la documentación técnica relacionada con el trámite, incluyendo los ejemplares arbóreos que no fueron solicitados en la radicación inicial, así como las Fichas 1 y 2, registro fotográfico y planos de superposición.

Acto seguido, mediante el radicado **2022ER303613** del 23/11/2022, el solicitante manifestó "...Debido a los ajustes adelantados en la obra y a la actualización del inventario, se identificó la necesidad de adicionar veinte (20) individuos, como se relaciona a continuación, con el fin solicitar a la SDA su inclusión en la solicitud de evaluación, y adicionalmente, se reportan como novedades la identificación de ocho (8) individuos volcados dentro del área de intervención, cuyo registro fotográfico se adjunta y que se relacionan a continuación, con el fin de que la SDA determine la viabilidad de excluirlos...". En atención a dicha solicitud, y con el fin de verificar la veracidad de la información contenida en la petición, un Ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, realizó visita técnica de evaluación silvicultural y/o de control el día 23/11/2022 soportada mediante el acta **HAM-20220692-060**. En la visita técnica de evaluación silvicultural y/o de control realizada el día 23/11/2022, se encontraron varias novedades técnicas, y como resultado de esta última visita técnica, se generó el informe técnico respectivo bajo proceso Forest **No 5709282**, mediante el cual se aclararon todas y cada una de las novedades reportadas, así como la exclusión de algunos ejemplares arbóreos, que tenían autorización previa otorgada por esta entidad.

Mediante este concepto técnico, se viabilizarán las actividades silviculturales correspondientes para los ejemplares arbóreos emplazados en predio privado en el Lote número 2, y mediante los procesos Forest **5684087** y **5711245** se generaron los respectivos conceptos técnicos para los individuos arbóreos emplazados en predio privado en el Lote número 1 y para los ejemplares ubicados en espacio público respectivamente.

Ahora bien, para los dieciocho (18) individuos arbóreos emplazados dentro de predio privado en el Lote número 2, teniendo en cuenta su estado físico y/o sanitario, lugar de emplazamiento evidenciado al momento de la visita y al encontrarse dentro del área de influencia la obra privada denominada "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL DISEÑO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO

RESOLUCIÓN No. 05619

DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”, se considera técnicamente viable la tala de seis (6) individuos, el tratamiento integral de tres (3), la poda de mejoramiento de estructura de seis (6), y la conservación de tres (3) ejemplares arbóreos.

La SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá ejecutar todas las actividades silviculturales autorizadas, de forma técnica, por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana. Adicionalmente, respecto a los tres (3) individuos viabilizados para tratamiento integral, los seis (6) para poda de mejoramiento de estructura y los tres (3) ejemplares arbóreos conceptuados para conservación, deberá garantizar su supervivencia durante la ejecución de la obra y mientras tenga vigencia el acto administrativo.

Al autorizado le corresponde hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe respectivo. También deberá adelantar previo a la ejecución de las diferentes actividades silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y partícipes del tema.

Se aclara que, no se genera madera comercial que requiera de salvoconducto de movilización.

Se presenta diseño paisajístico, admitido mediante el Acta WR 1196 del 13/07/2022, a través de la cual se aprobó la plantación de ciento setenta y siete (177) individuos arbóreos nuevos. Adicional a lo anterior, el diseño paisajístico propone el establecimiento de 127.67 M2 de cobertura vegetal en área de jardinería y 16 individuos de Fuchsia sp, al cual el autorizado deberá dar estricto cumplimiento. Sin embargo, teniendo en cuenta que el diseño paisajístico se aprobó para las zonas de cesión del Centro Don Bosco – Universidad Salesiana y con base en lo dispuesto en el ACUERDO 435 DE 2010 “Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos”, en su Artículo 2 establece lo siguiente: “...En las actuaciones urbanísticas que se adelanten en zonas con tratamientos de Desarrollo y de Renovación Urbana, los urbanizadores deberán entregar las áreas de cesión pública destinadas para parques y zonas verdes, debidamente arborizadas con cargo a su propio patrimonio en los términos de este Acuerdo. Esta arborización en ningún caso podrá ser considerada como compensación por la tala que haga el urbanizador en ejecución de su proyecto...”; por tanto, la compensación del recurso Forestal autorizado para tala, se realizará de manera monetaria mediante consignación.

Por otro lado, se deberá allegar el informe técnico respectivo, cuando se ejecuten las actividades silviculturales autorizadas, dentro de las vigencias de ejecución que determine el acto administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Se aclara que, el predio en el cual se encuentran emplazados los individuos arbóreos viabilizados no se encuentra estratificado catastralmente.

Por último, se esclarece que no se generan los cobros por concepto de evaluación y seguimiento, debido a que fueron asumidos bajo el proceso Forest 5684087.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

| Nombre común | Volumen (m3) |
|--------------|--------------|
| Total | |

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 05619

Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de XX IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

| Actividad | Cantidad | Unidad | IVPS | SMMLV | Equivalencia en pesos |
|------------------------|----------|----------------|--------------|-----------------|-----------------------|
| Plantar arbolado nuevo | NO | arboles | - | - | - |
| Plantar Jardín | NO | m2 | - | - | - |
| Consignar | SI | Pesos (M/cte) | 35.64 | 15.60675 | \$ 15.606.756 |
| TOTAL | | | 35.64 | 15.60675 | \$ 15.606,756 |

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos

RESOLUCIÓN No. 05619

Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

RESOLUCIÓN No. 05619

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...)”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir

RESOLUCIÓN No. 05619

los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)”.*

Que, por otra parte, la citada normativa: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. *Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 *Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c)*

RESOLUCIÓN No. 05619

Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala “**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 05619

“(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (…).”

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022, derogó las Resoluciones 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, y determinó lo siguiente: *“Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”.*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de *“Consideraciones Técnicas”* de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2022-1676 obra copia del recibo No. 5414912 con fecha de pago del 23 de marzo de 2022, donde se evidencia que la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, consignó la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$852.000) M/CTE., por concepto de *“PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”*, bajo el código E-08-815.

RESOLUCIÓN No. 05619

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$852.000) M/CTE., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022, liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.935.000) M/CTE., bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que, los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022, indicaron que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante compensación monetaria correspondiente a 2189.65 IVPS equivalentes a 958.8521 SMMLV por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$958.852.114) M/CTE., bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 0.004 m³ que corresponde a la especie Garbancillo, 0.013 m³ que corresponde a la especie Brevo, 0.04 m³ que corresponde a la especie Amarrabollo, 0.127 m³ que corresponde a la especie Sauco, 0.261 m³ que corresponde a la especie Guayacán de Manizales, 0.347 m³ que corresponde a la especie Urapán, Fresno, 0.223 m³ que corresponde a la especie Calistemo lloron, 0.462 m³ que corresponde a la especie Pino Patula, 0.225 m³ que corresponde a la especie Caucho sabanero, 0.123 m³ que corresponde a la especie Jasmín del cabo, laurel huesito, 24.708 m³ que corresponde a la especie Aliso, fresno, chaquiro, 3.371 m³ que corresponde a la especie Cerezo, capulí, para un total de 29.904 m³.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de tala de trescientos cincuenta y nueve (359) individuos arbóreos, tratamiento integral de sesenta y cinco (65) individuos arbóreos, poda de estructura de ochenta y dos (82) individuos arbóreos, traslado de cincuenta y nueve (59) individuos arbóreos y conservación de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 05619

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de un total de trescientos cincuenta y nueve (359) individuos arbóreos de las siguientes especies: “1- *Acacia decurrens*, 293-*Alnus acuminata*, 2-*Bocconia frutescens*, 1-*Callistemon viminalis*, 1-*Cestrum nocturnum*, 1-*Duranta mutisii*, 1-*Ficus carica*, 1-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Hibiscus rosa-sinensis*, 1-*Lafoensia acuminata*, 3-*Meriania nobilis*, 1-*Pinus patula*, 2-*Pittosporum undulatum*, 36-*Prunus capuli*, 1-*Ricinus communis*, 6-*Sambucus nigra*” que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022 y “1- *Alnus acuminata*, 3-*Prunus capuli*, 2-*Sambucus nigra*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de un total de sesenta y cinco (65) individuos arbóreos de las siguientes especies: “32- *Alnus acuminata*, 1-*Bocconia frutescens*, 9-*Cyatharexylum subflavescens*, 4-*Duranta mutisii*, 2-*Ficus carica*, 1-*Ficus elastica*, 1-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Hibiscus rosa-sinensis*, 1-*Myrcianthes leucoxylla*, 7-*Prunus capuli*, 2-*Schinus molle*” que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022 y “1-*Cyphomandra betacea*, 2-*Prunus capuli*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **PODA DE ESTRUCTURA** de un total de ochenta y dos (82) individuos arbóreos de las siguientes especies: “1-*Acacia decurrens*, 21-*Alnus acuminata*, 3-*Araucaria excelsa*, 1-*Cedrela montana*, 2-*Ceroxylon quindiuense*, 1-*Cupressus lusitanica*, 6-*Duranta mutisii*, 1-*Escallonia floribunda*, 3-*Ficus benjamina*, 3-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Hibiscus rosa-sinensis*, 9-*Juglans neotropica*, 2-*Lafoensia acuminata*, 1-*Lippia citriodora*, 2-*Magnolia grandiflora*, 1-*Morella parvifolia*, 2-*Myrcianthes leucoxylla*, 5-*Pinus patula*, 1-*Pinus radiata*, 5-*Pittosporum undulatum*, 1-*Prunus capuli*, 1-*Sambucus nigra*, 1-*Tecoma stans*, 1-*Thuja orientalis*” que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022 y “5-*Alnus acuminata*, 1-*Prunus capuli*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución

RESOLUCIÓN No. 05619

del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACIÓN** de un total de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos de las siguientes especies: “14-*Alnus acuminata*, 3-*Bocconia frutescens*, 2-*Cedrela montana*, 1-*Ceroxylon vogelianum*, 1-*Cestrum nocturnum*, 1-*Cytherexylum subflavescens*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus soatensis*, 2-*Fraxinus chinensis*, 10-*Hibiscus rosa-sinensis*, 13-*Juglans neotropica*, 1-*Persea americana*, 1-*Pittosporum undulatum*” que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022 y “3-*Alnus acuminata*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRASLADO** de cincuenta y nueve (59) individuos arbóreos de las siguientes especies: “1-*Acca sellowiana*, 18-*Alnus acuminata*, 1-*Bocconia frutescens*, 1-*Calliandra carbonaria*, 2-*Cestrum nocturnum*, 5-*Ficus benjamina*, 2-*Fraxinus chinensis*, 1-*Hibiscus rosa-sinensis*, 4-*Juglans neotropica*, 5-*Lafoensia acuminata*, 2-*Persea americana*, 3-*Pittosporum undulatum*, 11-*Prunus capuli*, 1-*Quercus humboldtii*, 2-*Sambucus nigra*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Diagonal 44 No. 69 - 96 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-481287, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DE DISEÑOS DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO DEL 27.025 PROYECTO CENTRO DON BOSCO”.

PARÁGRAFO PRIMERO. La autorizada SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir el cronograma establecido para realizar los traslados de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-15448 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 3 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.84 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 5 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.44 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 6 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 12 | 0.132 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de su aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 8 | AGUACATE | 0.36 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 13 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.71 | 10.5 | 0.096 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 15 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 5 | 0.045 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 16 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.42 | 4.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, a que presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 17 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.24 | 15 | 0.367 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de su aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta que se encuentra torcido, presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 18 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 7 | 0.052 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues presenta muerte descendente, descope, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, bifurcaciones basales torcidas e inclinadas, a que presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 19 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 7.5 | 0.047 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 21 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.91 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 22 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.8 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 26 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.35 | 4.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 30 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.77 | 15 | 0.142 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 31 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.89 | 15 | 0.189 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas, a que presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 32 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.36 | 9 | 0.022 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 33 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 12 | 0.153 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas, a que presenta inadecuado distanciamiento respecto al muro perimetral imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 34 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 10.2 | 0.075 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 35 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.87 | 15 | 0.145 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 36 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 10.5 | 0.029 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 37 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 7.8 | 0.034 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 38 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.01 | 14 | 0.244 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 39 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.96 | 13 | 0.22 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 40 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.12 | 14 | 0.24 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 41 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.54 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 42 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.97 | 15 | 0.18 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 43 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.61 | 15 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 44 | AGUACATE | 0.44 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | |
| 45 | CEREZO, CAPULI | 0.6 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 46 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 15 | 0.077 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 47 | CEREZO, CAPULI | 0.95 | 10 | 0.172 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 49 | CEREZO, CAPULI | 1.5 | 6 | 0.43 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado físico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinación pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 50 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 13 | 0.067 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 51 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.96 | 12 | 0.264 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 52 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.86 | 13 | 0.141 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 55 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.04 | 14 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 56 | CEREZO, CAPULI | 1.32 | 15 | 0.416 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 57 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.41 | 14 | 0.57 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 59 | URAPAN, FRESNO | 0.37 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 60 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 15.5 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 61 | CEREZO, CAPULI | 0.2 | 8.5 | 0.008 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada. Además, al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 62 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 7 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 63 | CEREZO, CAPULI | 0.25 | 8 | 0.012 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que ponen en riesgo su estabilidad. Ademias, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada, limitan su permanencia en el sitio. | Tala |
| 64 | CEREZO, CAPULI | 0.23 | 3.5 | 0.003 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademias, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 65 | CEREZO, CAPULI | 0.18 | 3.4 | 0.002 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademias, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 66 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1 | 15.5 | 0.191 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademias, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 67 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.9 | 6 | 0.077 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 69 | CEREZO, CAPULI | 0.8 | 6 | 0.061 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 70 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.58 | 9.5 | 0.064 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 76 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.38 | 12 | 0.455 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 78 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 14 | 0.14 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada. Además, al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 79 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.13 | 15.5 | 0.305 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado físico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinación pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 80 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 14 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 81 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.1 | 15.5 | 0.347 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 82 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 85 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.25 | 15.5 | 0.448 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 86 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 87 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 10 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 88 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.88 | 13 | 0.185 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 89 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.58 | 13 | 0.08 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 90 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 10 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 92 | URAPÁN, FRESNO | 1.1 | 19 | 0.347 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 93 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 10 | 0.05 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 94 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 10.5 | 0.069 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 95 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 8 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 97 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.99 | 8 | 0.187 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 98 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 11 | 0.092 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 99 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.87 | 12 | 0.181 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 100 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 8 | 0.036 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 101 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 12 | 0.138 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 102 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 15 | 0.171 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 103 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 15 | 0.138 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 104 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.84 | 18 | 0.337 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 105 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 15 | 0.306 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 106 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 10.5 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 107 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 11 | 0.095 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 108 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.89 | 12 | 0.189 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 109 | CEREZO, CAPULI | 0.35 | 8 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que ponen en riesgo su estabilidad. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada, limitan su permanencia en el sitio. | Tala |
| 110 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 13 | 0.153 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 111 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.48 | 13 | 0.055 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 112 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 13 | 0.065 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 113 | CEREZO, CAPULI | 0.3 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 114 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 115 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 11 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 116 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 12 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado e invadido por Hiedra. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 135 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.09 | 13 | 0.227 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 136 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.89 | 12.5 | 0.151 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 137 | CEREZO, CAPULI | 0.67 | 6 | 0.086 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 138 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.17 | 14 | 0.261 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 139 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 15.2 | 0.094 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 140 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 14 | 0.032 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 141 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 10.5 | 0.046 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues presenta muerte descendente, descope, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, bifurcaciones | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | basales torcidas e inclinadas, imposibilitando normalizar las cargas en su lzaje para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 142 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.9 | 10.5 | 0.155 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 143 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 9 | 0.066 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 144 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.85 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que presenta bifurcaciones basales torcidas e inclinadas imposibilitando normalizar las cargas en su lzaje para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 145 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 8 | 0.037 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 146 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 7 | 0.021 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 147 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 12 | 0.095 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado e invadido por Hiedra. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 148 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 11 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 149 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 11 | 0.11 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 150 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 10.5 | 0.037 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 151 | SAUCO | 0.32 | 5.4 | 0.01 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 152 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 8.5 | 0.05 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 153 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 154 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.97 | 7 | 0.18 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 155 | SAUCO | 0.7 | 4 | 0.047 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | bifrucaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 156 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 13 | 0.088 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 157 | SAUCO | 0.8 | 3.5 | 0.031 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifrucaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 158 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1 | 13 | 0.191 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 159 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 14 | 0.058 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 160 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.61 | 11 | 0.071 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifrucaciones basales | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 161 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.92 | 9.8 | 0.202 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 162 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 8.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 163 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.88 | 15.5 | 0.148 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 164 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 15.4 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 165 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.21 | 16 | 0.35 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 166 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1 | 12 | 0.191 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 167 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.91 | 12 | 0.158 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 168 | CEREZO, CAPULI | 1.1 | 10.5 | 0.231 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 169 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.96 | 12 | 0.22 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| N° Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 170 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 10.8 | 0.094 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 171 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.1 | 11 | 0.289 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 172 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.17 | 12 | 0.327 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 173 | CEREZO, CAPULI | 0.97 | 10.5 | 0.18 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 174 | BREVO | 0.3 | 6 | 0.013 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que ponen en riesgo su | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | estabilidad. Además, al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada, limitan su permanencia en el sitio. | |
| 177 | FEIJOA | 0.33 | 4.7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 182 | CAUCHO BENJAMIN | 0.41 | 3.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 183 | CAUCHO BENJAMIN | 0.41 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 184 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.65 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 185 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.9 | 12 | 0.193 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 186 | CEREZO, CAPULI | 0.6 | 4 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; y al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 187 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.65 | 11 | 0.101 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 188 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 13 | 0.122 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 190 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 8 | 0.028 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 191 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.73 | 11 | 0.102 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 192 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.65 | 10.5 | 0.081 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 193 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.07 | 13 | 0.219 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 194 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 13 | 0.122 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 195 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 196 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.45 | 11 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 197 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.04 | 13 | 0.207 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 198 | CEREZO, CAPULI | 0.28 | 5.6 | 0.011 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido e inclinado, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 199 | CEREZO, CAPULI | 0.25 | 6 | 0.009 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que ponen en riesgo su estabilidad. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan su permanencia en el sitio. | Tala |
| 200 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.45 | 11 | 0.039 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 201 | JAZMIN DEL CABO, | 0.25 | 3 | 0.003 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | LAUREL HUESITO | | | | | | cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada. Además, al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 202 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 12 | 0.073 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 203 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.76 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 205 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.71 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 206 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 9 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 207 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.95 | 15.5 | 0.172 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 208 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.75 | 13.5 | 0.134 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 209 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1 | 13.8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 212 | CAYENO | 0.15 | 1.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 214 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 1.22 | 15.3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 215 | CALISTEMO LLORON | 1.08 | 12 | 0.223 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de su aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta que se encuentra torcido, presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 216 | BREVO | 0.22 | 3 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 217 | BREVO | 0.18 | 4 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 218 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.91 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 219 | TIBAR, PAGODA O RODAMONTE | 0.83 | 8.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, así como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 220 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 3.5 | 0.086 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 221 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 222 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 9 | 0.06 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 223 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.65 | 14 | 0.081 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 224 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.58 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 225 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.68 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 226 | CAUCHO SABANERO | 0.88 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 227 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.79 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 228 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.8 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 229 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.81 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 230 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.8 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 231 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.79 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 232 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.65 | 10.5 | 0.101 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 234 | ROBLE | 0.64 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 235 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.09 | 13 | 0.34 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 236 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 11.5 | 0.094 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 237 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 10.5 | 0.092 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 238 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.78 | 13 | 0.116 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 239 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 10.5 | 0.075 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 240 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 10.5 | 0.062 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 241 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.54 | 12 | 0.084 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 242 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.77 | 16 | 0.17 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 243 | CEREZO, CAPULI | 1.3 | 13 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| 255 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.66 | 11 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 256 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.76 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 257 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 258 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.58 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 259 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 260 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 261 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.77 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 262 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.75 | 13 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 263 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 10.2 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 264 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.58 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 265 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.79 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructural |
| 266 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 13 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 267 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 12 | 0.102 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 268 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 11 | 0.024 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 269 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 10.5 | 0.013 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 270 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 6.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion. Ademas, interfiere de manera directa con la ejecucion de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 271 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.97 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 272 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 10.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion. Ademas, interfiere de manera directa con la ejecucion de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 273 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 274 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.61 | 13 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, solo presenta algunos rebrotes basales vivos torcidos e inclinados, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 275 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.78 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 276 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.69 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructural |
| 277 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 14 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | |
| 278 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 279 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 13 | 0.053 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada, condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 280 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 13 | 0.083 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada, condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 281 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.33 | 11 | 0.026 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 282 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.24 | 6 | 0.008 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 283 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 11 | 0.028 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 284 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 10.5 | 0.022 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 286 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.36 | 10.5 | 0.062 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 287 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.39 | 7.5 | 0.022 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 291 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.66 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 292 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 13 | 0.073 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 293 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.92 | 15 | 0.162 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 294 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.27 | 4 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, a que presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 295 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.46 | 13 | 0.04 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 297 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 13 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 298 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.93 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 299 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 10.5 | 0.028 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademias, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 300 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.92 | 15 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mension, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 301 | CEREZO, CAPULI | 0.17 | 5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 302 | CEREZO, CAPULI | 0.24 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 303 | HIGUERILLO | 0.26 | 4 | 0 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su arquitectura, a que se halla torcido, resaltando que es una especie no apta para bloqueo y traslado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 304 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 10.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que presenta bifurcaciones basales torcidas e inclinadas imposibilitando normalizar las cargas en su lzaje para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 305 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.26 | 8 | 0.013 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 306 | CEREZO, CAPULI | 0.24 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 307 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 10.5 | 0.038 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifrucaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 308 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 309 | CEREZO, CAPULI | 0.21 | 5.5 | 0.008 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 310 | CEREZO, CAPULI | 0.22 | 6 | 0.009 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 311 | CEREZO, CAPULI | 0.6 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 312 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 10.5 | 0.048 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 313 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 13 | 0.114 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 314 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 14 | 0.103 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 315 | CEREZO, CAPULI | 0.23 | 6 | 0.01 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 316 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.54 | 13 | 0.056 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 317 | CEREZO, CAPULI | 0.11 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 318 | CEREZO, CAPULI | 0.67 | 5.5 | 0.086 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 319 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.87 | 14 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 321 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 9 | 0.044 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 322 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.64 | 11 | 0.098 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 323 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.29 | 9 | 0.016 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 324 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.33 | 10 | 0.026 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 325 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.29 | 10 | 0.012 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 326 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.46 | 8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de la hiedra que lo tiene invadido, así como algunas ramas pendulares y/o secas; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 327 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 328 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 8 | 0.032 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 329 | CEREZO, CAPULI | 0.23 | 3.2 | 0.003 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 330 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 331 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 7 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 332 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 8 | 0.018 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 333 | CEREZO, CAPULI | 0.39 | 9 | 0.029 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 334 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 10 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 335 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.23 | 6 | 0.008 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 336 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 7 | 0.036 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 338 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.39 | 4 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 339 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.3 | 4 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 341 | CEREZO, CAPULI | 0.34 | 4 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 342 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.93 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 343 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.73 | 10.5 | 0.102 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 344 | TROMPETO | 0.24 | 4 | 0 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de su aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta que se encuentra torcido e inclinado, se encuentra emplazado en una zona de alta densidad de individuos por unidad de superficie imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; resaltando que es una especie no apta para bloqueo y traslado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 346 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.29 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 347 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 9 | 0.035 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 348 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 9 | 0.094 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 349 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.31 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 351 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.32 | 6.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 353 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 8 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 354 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.31 | 7 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en la instalacion de manera tecnica de un Tutor o Caballete, que le pueda brindar el soporte y la estabilidad adecuada evitando asi el riesgo de caida, aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados, torcidos inclinados que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 356 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 357 | CEREZO, CAPULI | 0.11 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 358 | CEREZO, CAPULI | 0.15 | 3.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 359 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.9 | 12.5 | 0.193 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 360 | CEREZO, CAPULI | 0.13 | 5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 361 | CEREZO, CAPULI | 0.22 | 5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 362 | CEREZO, CAPULI | 0.36 | 4.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 363 | CEREZO, CAPULI | 0.3 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 364 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 366 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.15 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 367 | CEREZO, CAPULI | 0.19 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 368 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 8.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 369 | SAUCO | 0.4 | 4.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 370 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 371 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 372 | URAPÁN, FRESNO | 0.15 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 375 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.24 | 6 | 0.011 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada, condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 376 | CEREZO, CAPULI | 1.17 | 8.5 | 0.261 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 377 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 9 | 0.042 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 378 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 6.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 379 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 380 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 11 | 0.129 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 381 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 10.5 | 0.073 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 382 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.46 | 10 | 0.04 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 383 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 6.5 | 0.046 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 384 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 9 | 0.054 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 385 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 7.5 | 0.095 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 386 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 11 | 0.065 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 387 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 11.5 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 388 | CEREZO, CAPULI | 0.77 | 10 | 0.113 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 389 | CEREZO, CAPULI | 0.8 | 10 | 0.122 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 390 | CEREZO, CAPULI | 1.2 | 10 | 0.275 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 391 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.8 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 392 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 10 | 0.058 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 393 | CEREZO, CAPULI | 1.95 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 394 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 7.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de algunas ramas pendulares y/o secas que presenta ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 395 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.76 | 9 | 0.11 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 396 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.69 | 9 | 0.091 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 397 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 10 | 0.099 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 398 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.98 | 10.1 | 0.229 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 399 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.3 | 8 | 0.017 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 400 | CEREZO, CAPULI | 1.23 | 8 | 0.289 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 401 | CEREZO, CAPULI | 1.18 | 10.2 | 0.266 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 402 | CEREZO, CAPULI | 1.15 | 10.2 | 0.253 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 403 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 404 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 405 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.78 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 406 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.69 | 10.5 | 0.114 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 407 | GUAYACAN DE MANIZALES | 1.17 | 12 | 0.261 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 408 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.64 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemas como visuales. | Traslado |
| 409 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 12 | 0.06 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 410 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 14 | 0.062 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 411 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 14 | 0.075 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 412 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.07 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 413 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.39 | 10.2 | 0.036 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 414 | CEREZO, CAPULI | 1.02 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 415 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 416 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 14 | 0.094 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 417 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.5 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 418 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.13 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 419 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.54 | 12 | 0.056 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 420 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.92 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 421 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.69 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 422 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 14 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 423 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 424 | ARAUCARIA | 1.04 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 427 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.73 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 428 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.71 | 10.3 | 0.12 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, presenta actividad radicular superficial, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 429 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.39 | 10.4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 430 | PALMA DE CERA, PALMA BLANCA | 0.9 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura a la Palma relacionada, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas frondas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 431 | ARRAYAN BLANCO | 0.46 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 432 | ARRAYAN BLANCO | 0.4 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 433 | ARRAYAN BLANCO | 0.37 | 3.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|----------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | |
| 434 | PINO PATULA | 1.52 | 15 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 435 | AMARRABOLO | 0.39 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; y al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 436 | CEREZO, CAPULI | 1.44 | 9 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 437 | NOGAL, CEDRO, NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.64 | 10 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 438 | PINO PATULA | 1.7 | 15.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 439 | PINO PATULA | 1.26 | 16 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 440 | PINO PATULA | 1.1 | 15.5 | 0.462 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, resaltando que es una especie no apta para bloqueo y traslado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 441 | TROMPETO | 0.11 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 442 | FALSO PIMIENTO | 1.4 | 10.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de algunas ramas pendulares y/o secas que presenta ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 443 | CEREZO, CAPULI | 1.3 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | |
| 444 | CEREZO, CAPULI | 1.89 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 445 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.59 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 446 | LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA) | 0.41 | 3.6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 447 | FALSO PIMIENTO | 1.01 | 6 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 448 | CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO | 0.54 | 5.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 449 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.47 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 450 | CIDRON | 0.65 | 1.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 451 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 10.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 452 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.92 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| 453 | CARBONERO ROJO | 0.6 | 2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 454 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion. Ademas, interfiere de manera directa con la ejecucion de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 455 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57 | 9 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 456 | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL | 0.25 | 5.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 457 | PINO LIBRO | 0.25 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los | Poda estructural |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 458 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.3 | 5.2 | 0.013 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 459 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.94 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 460 | ACACIA NEGRA, GRIS | 0.42 | 6.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 461 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.73 | 10.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 462 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.96 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 463 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.44 | 9.5 | 0.037 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 464 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.33 | 6 | 0.016 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 465 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.25 | 5.8 | 0.009 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 466 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1 | 15.2 | 0.239 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 467 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.03 | 15.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 468 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.75 | 15.4 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 469 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 10.5 | 0.124 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 470 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 13 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 471 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.39 | 11 | 0.029 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 472 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 6 | 0.021 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 473 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 12 | 0.062 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 474 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 10.8 | 0.083 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 475 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 476 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.63 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 477 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 14 | 0.046 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 480 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 8 | 0.031 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 481 | CAUCHO SABANERO | 0.82 | 15 | 0.225 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 482 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.45 | 7.8 | 0.029 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 483 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 15.5 | 0.099 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 484 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 15.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 485 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 12 | 0.05 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 486 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 13 | 0.088 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 487 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 10.1 | 0.04 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado físico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinación pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 488 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 10.2 | 0.038 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 489 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 7.5 | 0.022 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado físico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinación pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 490 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 11 | 0.053 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 491 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 12 | 0.069 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 492 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 493 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.76 | 15.2 | 0.138 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 494 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.81 | 15.4 | 0.125 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 495 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.66 | 15.5 | 0.125 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 496 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.03 | 12 | 0.355 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 497 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.48 | 11 | 0.055 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 498 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.64 | 11 | 0.078 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 499 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.42 | 11 | 0.042 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 500 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.94 | 13 | 0.211 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 501 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.71 | 12 | 0.12 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 502 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 8 | 0.015 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 503 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.77 | 15.2 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 504 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 10.1 | 0.035 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 505 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.31 | 7 | 0.018 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| 506 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 507 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 11.5 | 0.083 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 508 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41 | 10.2 | 0.032 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 509 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 13 | 0.124 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 511 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 8 | 0.054 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 512 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 513 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.08 | 13 | 0.278 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 514 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.46 | 10.5 | 0.051 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 515 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.48 | 10.8 | 0.044 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 516 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.97 | 13 | 0.225 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 517 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 6.8 | 0.015 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 518 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 13 | 0.094 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 520 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.81 | 15.1 | 0.188 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 521 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 12 | 0.088 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | de copa, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 522 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.54 | 11 | 0.056 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 523 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 8 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 524 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.42 | 10.5 | 0.042 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 525 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.61 | 15.1 | 0.089 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 526 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 12 | 0.072 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 527 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 9 | 0.031 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 528 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.59 | 12 | 0.083 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 529 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 8 | 0.017 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 530 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.75 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 531 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 7.5 | 0.015 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 532 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 7.5 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 533 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.76 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 534 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.52 | 11 | 0.052 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 535 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.45 | 10.5 | 0.048 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 536 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.26 | 7 | 0.01 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 537 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 538 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 11 | 0.05 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 539 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.72 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion. Ademas, interfiere de manera directa con la ejecucion de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 540 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.26 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 541 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 10.5 | 0.06 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 542 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 9.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 543 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 11 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 544 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.35 | 6.8 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 545 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 7.8 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 546 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.36 | 8.5 | 0.025 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 547 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 11 | 0.117 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 548 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 10.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 550 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 10.5 | 0.042 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 551 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.23 | 6 | 0.005 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 552 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.2 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 553 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.42 | 12 | 0.042 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 554 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.34 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 555 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.29 | 9 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 556 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 8 | 0.015 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 557 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.29 | 7 | 0.016 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 558 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 9.5 | 0.031 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 559 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.55 | 13 | 0.072 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 560 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.04 | 15.1 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion. Ademas, interfiere de manera directa con la ejecucion de la obra privada; razones por las cuales, se limita considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 561 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.19 | 7 | 0.007 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 562 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 10.1 | 0.044 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 563 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.53 | 11 | 0.067 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 564 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 7 | 0.02 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 565 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.28 | 9.5 | 0.011 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que presenta muerte descendente, arquitectura pobre, marchitamiento de copa, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al anden con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicacion; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 566 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.9 | 15.1 | 0.193 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se encuentra torcido e inclinado, y presenta sistema radicular adherido al andén con zona dura imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 567 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 7 | 0.02 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 568 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 12 | 0.107 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones físicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinación pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 570 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.71 | 15.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de algunas ramas pendulares y/o secas que presenta, así como la poda de algunas raíces superficiales que puedan interferir con las labores constructivas la obra sin afectar su radio crítico; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra. | Tratamiento integral |
| 572 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.49 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación | Poda estructural |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | de los rebrotes basales malformados, las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 573 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.36 | 8 | 0.025 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 574 | GUAYACAN DE MANIZALES | 1.14 | 15 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 575 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 15.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 576 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.19 | 16 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 577 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.31 | 12 | 0.023 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 578 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.61 | 12 | 0.107 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 579 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 7 | 0.02 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 580 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.4 | 5.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 581 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.38 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 582 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.42 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 583 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.28 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 584 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.3 | 8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 585 | ACACIA NEGRA, GRIS | 2.3 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 586 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.47 | 10.2 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | |
| 587 | CEREZO, CAPULI | 0.88 | 10.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 588 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.51 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 589 | ARAUCARIA | 2.25 | 25 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 590 | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL | 1.25 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademias, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 591 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.75 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 592 | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL | 0.89 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 593 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.7 | 10.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 594 | CEREZO, CAPULI | 1.41 | 10.4 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 595 | AMARRABOL LO | 0.33 | 7 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 596 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.57 | 7.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | |
| 597 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.45 | 7.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 598 | AMARRABOLO | 0.53 | 7 | 0.04 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido e inclinado. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 599 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.62 | 8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 600 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.7 | 10.2 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 601 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.62 | 9 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 602 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.5 | 8.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 603 | TROMPETO | 0.59 | 7 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 604 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.63 | 8.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 605 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 1.12 | 8.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 606 | CEREZO, CAPULI | 1.25 | 11 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | |
| 607 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.54 | 5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 608 | PINO PATULA | 1.63 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 609 | CIPRES, PINO CIPRES, PINO | 1.76 | 20.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 610 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 1.14 | 10.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 611 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.7 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| 612 | PINO PATULA | 1.2 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 613 | GARBANCILLO | 0.2 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 614 | URAPAN, FRESNO | 0.73 | 8 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 615 | GARBANCILLO | 0.4 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 616 | GARBANCILLO | 0.26 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 617 | CAUCHO BENJAMIN | 0.23 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 618 | GARBANCILLO | 0.28 | 6.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, así como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 619 | GARBANCILLO | 0.28 | 5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, así como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 620 | CAUCHO BENJAMIN | 0.61 | 2.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 621 | GARBANCILLO | 0.25 | 4.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de las bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 622 | PALMA DE CERA, PALMA BLANCA | 0.9 | 2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura a la Palma relacionada, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas frondas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 623 | GARBANCILLO | 0.23 | 4.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de las bifurcaciones basales mal formadas, torcidas inclinadas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 624 | CAUCHO BENJAMIN | 0.54 | 2.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 625 | URAPÁN, FRESNO | 0.55 | 7.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 626 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.15 | 7.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 627 | GARBANCILLO | 0.37 | 4 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | |
| 628 | GARBANCILLO | 0.28 | 4.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, asi como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 629 | GARBANCILLO | 0.3 | 4.5 | 0.004 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que exhibe bifurcaciones basales torcidas e inclinadas que imposibilitan normalizar las cargas para realizar su taje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 630 | CAUCHO BENJAMIN | 0.28 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Ademas, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 632 | PALMA DE CERA, PALMA DE RAMO | 0.9 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 633 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 10 | 0.086 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | | | | seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | |
| 634 | SAUCO | 0.34 | 4 | 0.022 | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion que imposibilita normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Ademas, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 648 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.12 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 650 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.29 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 655 | CEREZO, CAPULI | 0.15 | 2.8 | 0.001 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo arquitectura pobre, marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada. Ademas, al encontrarse emplazado dentro del area de influencia de la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 656 | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.2 | 5.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 657 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.18 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 658 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.34 | 6.4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 659 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.2 | 4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 660 | TROMPETO | 0.15 | 2.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 661 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.68 | 12 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 662 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.15 | 3.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| 663 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.43 | 12 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, descopado, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecución de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 664 | TROMPETO | 0.17 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 665 | CEREZO, CAPULI | 0.3 | 5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su deficiente estado físico y/o sanitario, pues se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido e inclinado; y al encontrarse emplazado dentro del área de influencia de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 666 | TROMPETO | 0.19 | 5 | 0 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de su aceptable estado sanitario, teniendo en cuenta que se encuentra torcido e inclinado, se encuentra emplazado en una zona de alta densidad de individuos por unidad de superficie imposibilitando conformar el bloque adecuado para realizar su reubicación; resaltando que es una especie no apta para bloqueo y traslado. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 667 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.56 | 11 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 668 | TROMPETO | 0.16 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es | Traslado |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | | | | | | | una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | |
| 669 | SAUCO | 0.32 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 670 | SAUCO | 0.35 | 3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 672 | SAUCO | 0.45 | 3 | 0.01 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudrición localizada de copa y fuste. Además, se encuentra parcialmente volcado, y ya no esta cumpliendo con sus roles ni ecosistemicos ni visuales, y dada la interferencia directa que presenta con la obra privada; limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 712 | CAUCHO SABANERO | 0.92 | 10.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mención, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 713 | NOGAL, CEDRO | 0.72 | 10.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | NOGAL, CEDRO NEGRO | | | | | | individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 714 | CAUCHO SABANERO | 1.17 | 14 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 716 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.62 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 717 | CAUCHO SABANERO | 0.95 | 10.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 718 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 1.39 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 719 | NOGAL, CEDRO NOGAL, | 0.42 | 5.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mención, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | CEDRO NEGRO | | | | | | con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 721 | AGUACATE | 0.44 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 722 | MAGNOLIO | 0.73 | 8.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 724 | CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO | 0.53 | 7.5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en asperción foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de los rebrotes basales mal formados que presenta y algunas ramas pendulares y/o secas ; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 727 | MAGNOLIO | 0.58 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, así como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 736 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.56 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, | Poda estructura |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | |
| 770 | CAUCHO SABANERO | 0.59 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 772 | ARAUCARIA | 0.5 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructural |
| 818 | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.3 | 1.45 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 819 | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.3 | 1.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 820 | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.3 | 2.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 822 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.54 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 823 | NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO | 0.52 | 9 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, así como algunas ramas secas sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 824 | CAUCHO BENJAMIN | 0.22 | 3.4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 825 | CAUCHO BENJAMIN | 0.59 | 3.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecución de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistémicos como visuales. | Traslado |
| 826 | GARBANCILLO | 0.27 | 5 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspersión foliar con insecticida, fertilización edáfica, eliminación de las bifurcaciones basales mal formadas, torcidas inclinadas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones físicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del área de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 827 | PINO CANDELABRO | 1.61 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 828 | CAUCHO BENJAMIN | 0.36 | 6.3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 829 | JURAPÁN, FRESNO | 1.3 | 18 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares que presenta, asi como algunas ramas secas sin superar el 15 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado fisico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 830 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.5 | 10 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 868 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.32 | 8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 869 | JURAPÁN, FRESNO | 0.75 | 6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 931 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.48 | 10.5 | 0.044 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 955 | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.7 | 2.8 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico y/o sanitario, pues se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, arquitectura pobre, a que se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa e inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas a la interferencia directa que presenta con la ejecucion de la obra privada, limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |
| 957 | CAYENO | 0.6 | 2.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 958 | CAYENO | 0.6 | 2.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 959 | CAYENO | 0.9 | 2.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Ademas, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 960 | CAYENO | 0.4 | 2.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 961 | CAYENO | 0.5 | 1.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 962 | CAYENO | 0.8 | 2.45 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 963 | CAYENO | 0.7 | 2.6 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 964 | CAYENO | 0.4 | 2.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista técnico, efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo relacionado, consistente en la eliminación de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas, así como algunas ramas secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar su arquitectura y/o estado físico, equilibrar las cargas de su copa, despejar los espacios para la maniobrabilidad de la maquinaria y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructural |
| 965 | CAYENO | 0.8 | 2.5 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 966 | CAYENO | 0.4 | 1.8 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado físico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, | Conservar |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | |
| 967 | CAYENO | 0.6 | 2.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones estables, ideales con su especie y lugar de emplazamiento. Además, no interfiere con las labores constructivas de la obra civil y en el momento no requiere de ninguna actividad silvicultural. | Conservar |
| 968 | CAYENO | 0.6 | 2.1 | | Regular | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en la instalacion de manera tecnica de un Tutor o Caballete, que le pueda brindar el soporte y la estabilidad adecuada evitando asi el riesgo de caida, aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, eliminacion de las bifurcaciones basales mal formadas, torcidas inclinadas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, suplir algunas necesidades nutricionales que exhibe, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que se encuentra emplazado dentro del area de influencia de la obra privada. | Tratamiento integral |
| 969 | CAYENO | 0.3 | 3.1 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera viable desde el punto de vista tecnico realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo relacionado, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado fisico y/o sanitario, emplazamiento ideal, resaltando que es una especie que tolera satisfactoriamente la ejecucion de esta actividad silvicultural. Además, dada la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada, se hace indispensable reubicarlo para que siga prestando sus servicios tanto ecosistemicos como visuales. | Traslado |
| 971 | CEREZO, CAPULI | 0.22 | 3.5 | 0.002 | Bueno | DG 44 69 96 LT 1 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo relacionado, a pesar de que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, teniendo en cuenta su porte, arquitectura, a que se halla torcido e inclinado, operativamente es imposible normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y traslado de forma exitosa. Además, interfiere de manera directa con el desarrollo de la obra privada; condiciones que aunadas limitan considerar una actividad silvicultural alterna. | Tala |

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-15447 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| 117 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7 | 12 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo en mencion, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados torcidos e inclinados que presenta, con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conllevar a una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 118 | CEREZO, CAPULI | 0.26 | 7 | 0 | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta su inadecuado estado fisico, dado a que se encuentra halla torcido, presenta arquitectura pobre, desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas podrian incidir en su volcamiento espontaneo. | Tala |
| 119 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.67 | 16 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares y/o secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conllevar a equilibrar las cargas de su copa, una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 120 | CEREZO, CAPULI | 0.35 | 6 | | Regular | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, y eliminacion de las ramas secas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que no interfiere con el desarrollo de la obra. | Tratamiento integral |
| 121 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.62 | 13 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones ideales acordes con su especie y lugar de emplazamiento, en el momento no esta generando situacion de riesgo y no interfiere con las labores constructivas de la obra. | Conservar |
| 122 | TOMATE DE ARBOL | 0.15 | 2.3 | | Regular | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera técnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, y eliminacion de las ramas secas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | en cuenta que no interfiere con el desarrollo de la obra. | |
| 123 | SAUCO | 0.25 | 5.5 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta sus deficientes condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra muerto en pie, exhibiendo marchitamiento de copa, pudricion localizada de copa y fuste, solo presenta algunos rebrotes basales mal formados vivos. Ademas, se encuentra parcialmente volcado, y ya no esta cumpliendo con sus roles ni ecosistemicos ni visuales. | Tala |
| 124 | SAUCO | 0.23 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas podrian incidir en su volcamiento espontaneo. | Tala |
| 125 | CEREZO, CAPULI | 0.3 | 7 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo en mencion, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas que presenta, lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conllevar a una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 126 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.02 | 15 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo en mencion, consistente en la eliminacion de las bifurcaciones basales malformadas torcidas e inclinadas que presenta, lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conllevar a una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 127 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.6 | 15.4 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones ideales acordes con su especie y lugar de emplazamiento, en el momento no esta generando situacion de riesgo y no interfiere con las labores constructivas de la obra. | Conservar |
| 128 | CEREZO, CAPULI | 0.28 | 7 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra | Tala |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| | | | | | | | parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas podrian incidir en su volcamiento espontaneo. | |
| 129 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.08 | 15.2 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo relacionado, consistente en la eliminacion de las excesivas ramificaciones pendulares y/o secas que presenta sin superar el 10 % del volumen total de su copa, con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conllevando a equilibrar las cargas de su copa, una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 130 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 1.04 | 15.3 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la poda de mejoramiento de estructura al individuo arboreo en mencion, consistente en la eliminacion de los rebrotes basales malformados torcidos e inclinados que presenta, con el fin de mejorar sus condiciones fisicas actuales, conlleva a una arquitectura definida y seguir garantizando su permanencia en el sitio. | Poda estructura |
| 131 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.87 | 16 | | Bueno | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo en mencion, debido a que presenta aceptable estado fisico y/o sanitario, arquitectura definida, condiciones ideales acordes con su especie y lugar de emplazamiento, en el momento no esta generando situacion de riesgo y no interfiere con las labores constructivas de la obra. | Conservar |
| 132 | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.82 | 16 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas podrian incidir en su volcamiento espontaneo. | Tala |
| 133 | CEREZO, CAPULI | 0.46 | 6 | 0 | Malo | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar la tala del ejemplar arboreo relacionado, a pesar de que no interfiere con el desarrollo de la obra privada, teniendo en cuenta sus inadecuadas condiciones fisicas y/o sanitarias, dado a que se encuentra parcialmente seco, exhibiendo marchitamiento de copa, se halla torcido, presenta desplazamiento de su centro de masa y por ende inclinacion pronunciada; condiciones que aunadas podrian incidir en su volcamiento espontaneo. | Tala |
| 134 | CEREZO, CAPULI | 2.04 | 13 | | Regular | DG 44 69 96 LT 2 | Se considera tecnicamente viable efectuar el tratamiento integral al individuo arboreo en | Tratamiento integral |

RESOLUCIÓN No. 05619

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | mencion, consistente en aspercion foliar con insecticida, fertilizacion edafica, y eliminacion de las ramas sobredimensionadas, y secas que presenta; lo anterior con el fin de mejorar sus condiciones fisicas y/o sanitarias actuales, equilibrar las cargas de su copa, recuperar su vigorosidad y seguir garantizando su permanencia en el sitio teniendo en cuenta que no interfiere con el desarrollo de la obra. | |

ARTÍCULO SEXTO. La autorizada SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022, pues este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Exigir a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-15448 del 15 de diciembre de 2022, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.935.000) M/CTE., bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-1676, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO OCTAVO. Exigir a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar, mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-15448 y SSFFS-15447 del 15 de diciembre de 2022, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$958.852.114) M/CTE., que corresponden a 2189.65 IVPS equivalentes a 958.8521 SMMLV, mediante consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá, y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-1676, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

RESOLUCIÓN No. 05619

ARTÍCULO NOVENO. La autorizada SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 0.004 m³ que corresponde a la especie Garbancillo, 0.013 m³ que corresponde a la especie Brevo, 0.04 m³ que corresponde a la especie Amarrabollo, 0.127 m³ que corresponde a la especie Sauco, 0.261 m³ que corresponde a la especie Guayacán de Manizales, 0.347 m³ que corresponde a la especie Urapán, Fresno, 0.223 m³ que corresponde a la especie Calistemo lloron, 0.462 m³ que corresponde a la especie Pino Patula, 0.225 m³ que corresponde a la especie Caucho sabanero, 0.123 m³ que corresponde a la especie Jasmín del cabo, laurel huesito, 24.708 m³ que corresponde a la especie Aliso, fresno, chaquiro, 3.371 m³ que corresponde a la especie Cerezo, capulí, para un total de 29.904 m³.

ARTÍCULO DÉCIMO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos

RESOLUCIÓN No. 05619

naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo oficinadecomunicacion@sdbcob.org, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, si la SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, con NIT. 860.008.010-0, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, está interesado en que se les notifique de forma electrónica el presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si la interesada desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 36 No. 24 - 76 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad URBANOS ZONAS DE CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con NIT. 900.180.604-4, por medios electrónicos, a los correos valentinav@zonaurbanos.com y urbanoszc@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 05619

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, si la sociedad URBANOS ZONAS DE CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con NIT. 900.180.604-4, está interesado en que se le comunique de forma electrónica el presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si la interesada desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Carrera 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 413 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre del año 2022



**JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)**

Elaboró:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON

CPS: CONTRATO 20221119 DE 2022 FECHA EJECUCION: 20/12/2022

Revisó:

KAREN ANDREA ALBARRAN LEON

CPS: CONTRATO 20221037 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/12/2022

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

CPS: CONTRATO 20220530 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/12/2022

RESOLUCIÓN No. 05619

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

CPS:

CONTRATO 20210028
DE 2021

FECHA EJECUCION:

26/12/2022

Aprobó:
Firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

27/12/2022

EXPEDIENTE: SDA-03-2022-1676